



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO VILLAS

OROPESA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto único para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de enero, y 22 del Real Decreto 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

–Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

–Oficina de presentación: Registro General.

–Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad en pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que en previsión de lo cual se publica el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
4	Transferencias corrientes	9.275,88
TOTAL INGRESOS		9.275,88

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	4.275,88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
TOTAL GASTOS		9.275,88

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de enero, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación definitiva, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Oropesa, 10 de enero de 2020.–El Presidente.

N.º I.-282